



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00909716--UNC-ME#FAUD - PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA y DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO:

El Expediente N° EX -2023-00909716—UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la solicitud de fondos correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la Investigación para Estudiantes de Grado en las carreras de Arquitectura y Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, ha sido necesario efectuar refacciones a las salas de uso para la investigación, con motivo de adecuarlas para su uso,

Que se han adquirido materiales de electricidad correspondientes, acrílicos de iluminación para modificar y acondicionar la estructura eléctrica de las salas,

Que la adquisición de dicho material se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

Que la erogación resultante asciende a un total de \$ 239.580,00, cuya liquidación se efectuó a la Firma COLORCRIL s.r.l., por menor precio y calidad,

Que el gasto fue imputado al Crédito de la Partida de la Fuente 12 – cuenta Recursos Propios, que forma parte integrante del presupuesto de esta Facultad.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Aprobar y Declarar de legítimo abono el pago a favor de la Firma COLORCRIL s.r.l., según Factura N° B-00200-00000707, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$ 239.580,00), en concepto de la adquisición de acrílicos de iluminación para trabajos generales correspondientes al proyecto de

FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION PARA ESTUDIANTES DE GRADO EN LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA y DISEÑO INDUSTRIAL en las salas de Investigación, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatorias Resolución Rectoral N° 1218/16.

ARTICULO N° 2: Imputar dicha erogación al Crédito de la Partida de la Fuente 12, Cuenta Recursos Propios, Inciso 2.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personas involucradas, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO